



La Paz, Baja California Sur, a los 07 días del mes de
noviembre del año 2025

Oficio No. CEBPBCS/16779/2025

Expediente de Jurisdicción Voluntaria: 00539/2025

Asunto: Publicación de edictos.

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA LS NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES."

LUIS MIGUEL ROLDÁN GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-

ATENCIÓN:
IVAN HELEODORO RAMIREZ SAAVEDRA
DIRECTOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL
PRESENTE.

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, en atención al oficio **3579/2025**, de fecha **05 de noviembre del 2025**, suscrito por la Jueza Tercera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Partido Judicial de La Paz, Baja California Sur, Gabriela Lucia Meda Lara, girado dentro de los autos de jurisdicción voluntaria relativo a la declaratoria especial de ausencia promovido por **MARLENE GALLEGOS OSORIO**, radicado dentro del expediente **00539/2025**, relativo a la situación de ausencia de **JORGE SOLIS MORGAN**, se sirva instruir a quien corresponda en cumplimiento al artículo 17 de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado, se lleve a cabo la **publicación del edicto (oficio y edicto anexo)**, en la sección de avisos de esta Comisión Estatal, mismo que deberá ser publicado de **forma gratuita**, por **TRES OCASIONES**, con **INTERVALOS DE UNA SEMANA**, es decir entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, reciba mi más distinguida consideración y respeto.

PA-

LIZETH COLLINS COLLINS
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

C. c. p. Expediente de Búsqueda 155/LPZ/CEBPBCS/2025
LCC/JARG



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

08:55
07-11-25

155/CP/25

OFICIO NÚMERO: 3579/2025.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar

C. MAESTRA LIZETH COLLINS COLLINS.

TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO, NÚMERO 2897, LOCAL 163, ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y BOULEVARD 5 DE FEBRERO, COLONIA PUEBLO NUEVO, EN ESTA CIUDAD.

PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento, que dentro de los autos del **EXPEDIENTE** número **00539/2025** relativo al **JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por **MARLENE GALLEGOS OSORIO**, en auto de fecha 23 (veintitrés) de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco), se dictó proveído que en su parte conducente establece lo siguiente: - - - - -
- - - "...de conformidad con el **ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY PARA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN BAJA CALIFORNIA SUR, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS** en la sección de edictos correspondiente de la **Página Oficial de Internet del Poder Judicial del estado** así como en la sección de avisos en las paginas electrónicas de **la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Baja California Sur** DE FORMA GRATUITA, mismos que deberán ser publicados **por tres ocasiones y con intervalos de una semana (debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales)**. Haciendo un llamamiento a la persona buscada y/o a aquellas que tengan interés jurídico en el presente procedimiento de conformidad con los **artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley para Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en Baja California Sur**, informándose que cuentan con **15 (QUINCE) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS** para que mediante escrito respectivo comparezcan ante este Juzgado sito en Calle Altamirano #650 Entre República Y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito En Esta Ciudad De La Paz, anexando sus noticias u oposición con el presente procedimiento, expresando lo que a su derecho legal corresponda, de igual forma se hace de conocimiento de las partes interesadas que en caso que no hubiere noticias u oposición alguna el órgano jurisdiccional resolverá en forma definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia, de igual forma se hace de conocimiento de las personas interesadas que quedan a su disposición los autos en la secretaría de acuerdos correspondiente, en tal virtud y a efecto de dar cumplimiento a lo anterior **GIRESE ATENTO OFICIO (con Edicto anexo que deberá publicar)** a la **TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, UBICADA EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO, NÚMERO 2897, LOCAL 163, ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y BOULEVARD 5 DE FEBRERO, COLONIA**



PUEBLO NUEVO, EN ESTA CIUDAD.-----

--- **MEDIDAS PROVISIONALES.**- Con fundamento en los **Artículo 3 y 16** de la LEY EN MATERIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, el suscrito ordena las siguientes medidas provisionales:-----

- - - 1.- Se decreta la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos del presunto ausente **JORGE SOLIS MORGAN**, lo anterior de conformidad con la tesis de criterio jurisprudencial con título y rubro siguiente:-----

- - - **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA. LAS MEDIDAS PROVISIONALES DESTINADAS A PROTEGER LOS BIENES Y DERECHOS DEL AUSENTE, ASÍ COMO A LA TUTELA DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS, VINCULAN A LOS DIFERENTES ACREEDORES PARA SUSPENDER SUS CRÉDITOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE VIO POR ÚLTIMA VEZ (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)**, El procedimiento de "declaración especial de ausencia" tiene como fin connatural, además del reconocimiento de un hecho –desaparición de una persona–, el establecimiento de medidas provisionales destinadas a la protección de los bienes y derechos del ausente, así como a la tutela de las víctimas indirectas (familia y dependientes de éste), y el hecho de que como consecuencia de la declaración judicial respectiva se vincule a algún organismo de seguridad social y a otro tipo de acreedores a la suspensión temporal de sus obligaciones o créditos a partir de la fecha en que se vio por última vez al ausente y hasta nuevo aviso; resulta apegado a la teleología de la legislación, que busca tutelar ese estado vulnerable que impera en la realidad social, a través de reconocer y garantizar la continuidad de la identidad jurídica de las personas desaparecidas, además de brindar certeza jurídica de manera expedita a las víctimas indirectas, hasta en tanto reaparece o termina la incertidumbre de su paradero, mediante la interrupción de sus obligaciones civiles y mercantiles, según se advierte de los artículos 10, 12 y 20 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que la decisión de suspender el crédito del inmueble donde habitan la cónyuge y los menores hijos del desaparecido, es consustancial a tal objetivo..."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA PAZ, B.C.S. A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

JUZGADO III DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO FAMILIAR
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
LICENCIADA GABRIELA LUCIA MEDA LARA.



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar

E D I C T O

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

POR ESTE CONDUCTO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE EL **JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL** COMPARECIÓ LA **C. MARLENE GALLEGOS OSORIO**, A PROMOVER EL **JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, EN RELACIÓN AL **C. JORGE SOLIS MORGAN**, RADICÁNDOSE BAJO EL **EXPEDIENTE 00539/2025**, **ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS** CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA **PAGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO** EN LA SECCIÓN DE AVISOS DE LA **PAGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, MISMOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS **DE FORMA GRATUITA**, POR TRES OCASIONES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA (SIETE DÍAS NATURALES), MEDIANTE LAS CUALES **SE HACE UN LLAMAMIENTO A JUICIO A LA PERSONA BUSCADA Y/O A AQUELLAS QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO** **INFORMÁNDOSE** QUE CUENTAN CON **15 (QUINCE) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, PARA QUE COMPAREZCAN MEDIANTE ESCRITO RESPECTIVO ANTE ESTE JUZGADO SITO EN CALLE ALTAMIRANO #650 ENTRE REPÚBLICA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA ESTERITO EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., ANEXANDO SUS NOTICIAS U OPOSICIÓN CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EXPRESANDO LO QUE A SU DERECHO LEGAL CORRESPONDA, DE IGUAL FORMA SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN LOS AUTOS EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE ASIMISMO **EN CASO QUE NO HUBIERE NOTICIAS U OPOSICIÓN ALGUNA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL RESOLVERÁ EN FORMA DEFINITIVA SOBRE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA**, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----



**LA PAZ, B.C.S., A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.**

**JUZGADO III DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO FAMILIAR
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**
LICENCIADA ALEYDA ESTHER ROMANILLOS VILLEGAS.

- - - PARA SU PUBLICACIÓN **TRES OCASIONES Y CON INTERVALOS DE UNA SEMANA (SIETE DÍAS NATURALES)**, PAGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN LA SECCIÓN DE AVISOS DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-----

